



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0146 DE 2022

“Por la cual se expide registro No. 202 de 2022 de la atracción mecánica denominada “RUEDA DE CHICAGO”, a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A.”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad CARRUSELES S.A., con NIT 860.523.923-8, mediante radicados 20224211494002 del 4 de mayo de 2022, 20224211856462 del 31 de mayo de 2022, 20224212230712 del 1 de julio de 2022, 20224212717642 del 12 de agosto de 2022, 20224212928442 del 1 de septiembre de 2022, 20224212933242 del 1 de septiembre de 2022, 20224213177812 del 23 de septiembre de 2022 y 20224213293002 del 4 de octubre de 2022, solicitó el registro previo, para la puesta en marcha y funcionamiento de la atracción mecánica denominada “RUEDA DE CHICAGO”, que se requiere para su operación en la Transversal 71 D # 6-94 Sur Local 2926 del Centro Comercial Plaza de la Américas de la ciudad de Bogotá D.C..

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad CARRUSELES S.A., con NIT: 860.523.923-8, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que con los radicados mencionados al inicio de la presente resolución, la sociedad CARRUSELES S.A., con NIT 860.523.923-8, allegó los siguientes documentos para el registro previo de la atracción mecánica denominada “RUEDA DE CHICAGO”, que se requiere para su operación en la Transversal 71 D # 6-94 Sur Local 2926 del Centro Comercial Plaza de la Américas de la ciudad de Bogotá D.C:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD --F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número **0146** de 2022 **Página 2 de 5****“Por la cual se expide registro No. 202 de 2022 de la atracción mecánica denominada
“RUEDA DE CHICAGO”, a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A.”**

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad CARRUSELES S.A.S, con NIT 860.523.923-8, emitido en sede virtual por la cámara de comercio de Bogotá el 17 de junio de 2022, dentro del cual se identifica el establecimiento de comercio CARRUSEL PLAZA DE LAS AMERICAS, con fecha de matrícula desde el 15 de abril de 1994, ubicado en la TV 71 D No. 26-94 Sur Local 2926. Aportado en el radicado Orfeo No. 20224212230712 del 1 de julio de 2022.
2. Copia del Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria 50S-40081805, impreso el 19 de enero de 2021 con el que se acredita el titular de derecho real de dominio a la sociedad CARRUSELES S.A.S, con NIT 860.523.923-8, del Local 2926, ubicado en la Transversal 71D No. 6-94 sur del Centro Comercial Plaza de las Américas, conforme a lo registrado en la anotación No. 004 de 23 de agosto de 1993. Aportado en el radicado Orfeo No. 20224211494002 del 4 de mayo de 2022
3. Copia del certificado y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No.1010107705802, expedida por la compañía aseguradora Seguros Comerciales Bolívar, con N.I.T. 860.002.180-7, con vigencia desde el 25 de noviembre de 2021, hasta el 25 de noviembre de 2022, donde por medio del certificado proveniente de la aseguradora del 20 de septiembre de 2022, se acreditó: *“Que la póliza N.1010107705802 de Responsabilidad Civil Extracontractual suscrita por CARRUSELES S.A.S, con NIT: 860.523.923-8 y vigencia Noviembre 25 de 2021 a Noviembre 25 de 2022, cubre las coberturas mínimas consignadas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.”*; el conocimiento del riesgo por parte de la misma aseguradora al señalar que *“Los riesgos asegurados fueron inspeccionados durante el mes de noviembre del 2021, con resultado favorable por lo cual la compañía decide otorgar las coberturas”* y la dirección del riesgo ubicado en *“Carrusel plaza de las Américas KR 71 D No. 6- 94 Sur Lc 2926”*. Aportados con los radicados Orfeo No. 20224212717642 del 12 de agosto de 2022 y 20224213293002 del 4 de octubre de 2022.
4. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento. Incluidas en el radicado Orfeo No. 20224211494002 del 4 de mayo de 2022.
5. Plan de Señalización del Centro de Entretenimiento Familiar. Aportado en radicado Orfeo No. 20224212717642 del 12 de agosto de 2022.
6. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-002030-22 del 20 de abril de 2022, con vigencia de un (1) año a partir del 21 de abril de 2022 y alcance al mismo con No. SE-1-004784-22. Aportado con el radicado Orfeo No. 20224212717642 del 12 de agosto de 2022 y 20224213177812 del 23 de septiembre de 2022.
7. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “RUEDA DE CHICAGO”, sitio donde operarán las atracciones y dispositivos de entretenimiento; Aportado en el radicado Orfeo No. 20224212717642 del 12 de agosto de 2022.
8. Certificación del 4 de agosto de 2022 que identifica la existencia de un contrato de servicios médicos donde EMERMEDICA S.A. con el Nit 800.126.785-7 acredita en relación con “CARRUSELES SA Nit: 860.523.923 se

Continuación Resolución Número 0116 de 2022 Página 3 de 5

“Por la cual se expide registro No. 202 de 2022 de la atracción mecánica denominada “RUEDA DE CHICAGO”, a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A.”

encuentra afiliado a Emermédica S.A., mediante el contrato No. 01 – 311195 bajo la modalidad de Área Protegida con vigencia desde 29/12/2020 hasta el 28 /12/2022; aportada en radicado Orfeo No. 20224212717642 del 12 de agosto de 2022.

9. Certificación de instalación y pruebas previas de los dispositivos de entretenimiento del 4 de mayo de 2022. Aportadas en radicado Orfeo No. 20224211494002 del 4 de mayo de 2022.

10. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2022-11381 con una vigencia del 7 de julio de 2022 hasta el 6 de julio de 2023. Incluido en radicado Orfeo No. 20224213177812 del 23 de septiembre de 2022.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro de la atracción mecánica denominada “RUEDA DE CHICAGO”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Registrar con el número de identificación 202 de 2022, la atracción mecánica denominada “RUEDA DE CHICAGO”, para su operación en la Transversal 71 D # 6-94 Sur Local 2926 del Centro Comercial Plaza de la Américas de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A., con NIT: 860.523.923-8.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

Continuación Resolución Número **- 0146** de 2022 Página 4 de 5

“Por la cual se expide registro No. 202 de 2022 de la atracción mecánica denominada “RUEDA DE CHICAGO”, a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A.”

ATRACCIONES/ DISPOSITIVO DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
RUEDA DE CHICAGO	1	42	42
TOTAL, ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	1	42	42

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-002030-22 del 20 de abril de 2022, y alcance al mismo con No. SE-1-004784-22. Aportados con los radicados Orfeo No. 20224212717642 del 12 de agosto de 2022 y 20224213177812 del 23 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá REQUERIR oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de

**“Por la cual se expide registro No. 202 de 2022 de la atracción mecánica denominada
“RUEDA DE CHICAGO”, a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A.”**

Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Kennedy para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad CARRUSELES S.A., con NIT: 860.523.923-8., a través de los correos electrónicos: administracion@carruseles.com.co, gerencia@carruseles.com.co, y operaciones@carruseles.com.co, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 14 OCT 2022

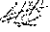



ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Director para la Gestión Políciva

Proyectó:

Revisó(Ajustó):

Revisó:

Carlos Andrés Corredor Caipa - Contratista DGP 
Liliana Mayorga Llanos - PE 222-24 Grupo JACD-DGP
Jorge Eduardo Valenzuela Torres - Abogado DGP 

1000

1000